



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
1700-



CIRCULAR **EE000247**

Ibagué, **15 JUL 2021**

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PARA: DOCENTES, Y DIRECTOS DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: Directrices sobre el nuevo trámite de reconocimiento de prestaciones sociales- cesantías parciales o definitivas.

Que el Decreto 1272 de 2018 y el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, establecen que la atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio será efectuada a través de la Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas o la entidad que haga sus veces.

Así las cosas, debemos dar un adecuado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", en relación con el reconocimiento y pago de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y con ello, prevenir el daño antijurídico que podría derivarse por la sanción moratoria que genera el pago extemporáneo de esta prestación social, lo cual puede conducir a un riesgo patrimonial por un posible detrimento.

Que el artículo 1 y 287 de la Constitución Política de 1991, consagra que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley"

Que de conformidad con la competencia dada en el artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, esta entidad puede organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora S.A., dentro del plan de modernización del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, desarrollaron un nuevo módulo automatizado para la Gestión de Cesantías que se pondrá a disposición de las secretarías de Educación certificadas y de los docentes afiliados al Fondo.

Esta herramienta permitirá la radicación en línea de las solicitudes de cesantías por parte



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
de los docentes, la liquidación automática de la prestación, la generación del acto administrativo firmado digitalmente, el pago bancarizado y la trazabilidad total del trámite, y ya que es necesario realizar la implementación y puesta en marcha del nuevo aplicativo, se hace necesario la suspensión de términos ya indicada.

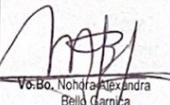
De conformidad con lo anterior, esta secretaría informa a los docentes y directivos que todas las solicitudes de reconocimiento y pago de cesantías parciales o definitivas, deberán realizarse a través del aplicativo **HUMANO** que se encuentra en la página web de la secretaría de educación con el usuario asignado para descargar el desprendible de nómina.

Se le indica a los docentes y directivos docentes que en la página web de la secretaría de educación (semibague.gov.co) podrán acceder y descargar todo el material (guías, manuales, videos, etc.), sobre el nuevo trámite de cesantías en línea.

La presente circular rige a partir del 06 de Julio de 2021

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal de Ibagué

Proyectó: 			
Equipo de la oficina del fondo de prestaciones sociales SEMI	Vs.Bo. Nohra Alexandra Bello Garnica	Revisó: Julieth Rocío Pardo Espitia	Aprobó y Revisó: Juan David Gómez González
	Profesional Especializado Grupo Talento Humano y SST	Abogada Contratista	Director Administrativo y Financiero



www.ibagué.gov.co